



Resolución Municipal N° 314/2011
á, 14 de junio de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 276/2011 del 21 de febrero de 2011 recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 25 de marzo de 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 13/2011 referente a "Uso de superficie de terreno sobre un espacio de 7.63 Mts.2 ubicado en el Cementerio PEDRO DIEZ de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con Octavio Barriga Sánchez y Patricio Serrudo Zambrana.

CONSIDERANDO:

Que se presenta memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el cementerio PEDRO DIEZ por parte de Octavio Barriga Sanches y Patricio Serrudo Zambrana, el 05 de julio del 1999; el mismo que fue recepcionado y proveído por la Secretaría General indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso.

Que el administrador del Cementerio Municipal Pedro Díez eleva un Informe Técnico a su Dirección, donde se detallan los datos del espacio de suelo solicitado, ubicación y superficie; además informa sobre la documentación que contiene la carpeta del solicitante.

Que de la Dirección de Cementerios se elabora la Liquidación del Uso de Suelo solicitado, de donde resulta que por la superficie de 7.50 Mts.2 es un importe de Bs. 900,00 (NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), a razón de Bs. 120 (CIENTO VEINTE 00/100 BOLIVIANOS) el metro cuadrado.

Que mediante For. OMA 02/06008 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0113782, se evidencia que Octavio Barriga Sánchez/Patricio Serrudo, ha pagado la suma señalada en la liquidación, el 03 de febrero del 2005.

Que de las RECOMENDACIONES del Informe Técnico N° 540/2009 se sugiere la verificación de la documentación presentada. Luego de la verificación legal, se deberá presentar nuevo plano del mausoleo donde se evidencia claramente las medidas que este ocupa. Así mismo se sugiere la demolición y re-construcción del nicho correspondiente a la C1-F1 ya que se encuentra deteriorado sujeto a derrumbe debido a los cépes que se encuentran bajo tierra en ese sector del cementerio.

Que se elabora una nueva liquidación por 7.63 mts2 por un importe total de NOVECIENTOS 00/100 bolivianos (Bs. 900,00), a razón de CIENTO DIECIOCHO 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 118,00) el metro cuadrado.

Que mediante FORM.OMA 02/06008 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales No. 0282896 se evidencia la cancelación de la suma señalada en la liquidación de fecha 26 de noviembre de 2009. Con lo que por parte de los solicitantes se han cumplido hasta aquí con todos los requisitos exigidos.

Que por Resolución Administrativa N° 56/2011, del 15 de febrero de 2011 se resuelve ADJUDICAR en concesión por el tiempo de TREINTA AÑOS, a favor de los Señores Octavio Barriga Sánchez y Patricio Serrudo Zambrana, sin embargo los adjudicatarios reconocen que se encuentran en posesión del terreno desde el 16 de mayo de 2000, fecha en que se inició el trámite de adjudicación en el Cementerio Pedro Díez de la ciudad de Santa Cruz de la sierra, el mismo que consta de un lote de terreno de 7.63 Mts.2 ubicados en el Cementerio Municipal PEDRO DIEZ. Ordenando además que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales la elaboración del respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que se evacúa un Informe Legal, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 56/2011, en el que se recomienda DAR CURSO a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo a favor de Octavio Barriga Sánchez y Patricio Serrudo Zambrana, por haberse cumplido la tramitación de rigor y pago del precio establecido. Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie N° 13/2011.

Que mediante Oficio Interno SEDDEM N° 169/2011, se remite el Contrato de Adjudicación de Terreno para Mausoleo para la firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, quien a su vez a través de la Secretaría General hace llegar al H. Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. N° 276/2011 en virtud a lo dispuesto por el numeral 11) del artículo 12° de la Ley N° 2028.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato N° 13/2011 referente al Uso de Superficie para mausoleo, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de los señores OCTAVIO BARRIGA SANCHES con C.I. 1097104 CH Y PATRICIO SERRUDO ZAMBRANA con C.I. 1077891 CH, sobre un espacio de terreno de 7.63 Mts.2 ubicado en el Pasillo P-03, lado izquierdo (L-I), sector Sureste del Cementerio Municipal PEDRO DIEZ, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA